

RESOLUCION

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 151/2014, de 4 de julio, modificada por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2021.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de 2025 existe crédito adecuado y suficiente, concretamente en la aplicación presupuestaria 3420/48001, con cargo a dicho ejercicio presupuestario, para asumir el gasto que representa la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas, con el objetivo general del fomento del asociacionismo deportivo y promoción de las actividades deportivas locales.

Teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Visto el informe de secretaria de fecha 3 de junio de 2025

Visto el informe de fiscalización de intervención de fecha 3 de junio de 2025 con resultado de fiscalización favorable

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones deportivas en 2025, cuyo contenido figura en el expediente.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto que representa la concesión de estas subvenciones, por importe de 37.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420/48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de 2025 (RC 202500014287)

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, así como los datos y la información requerida por la citada Base, siendo ella la que dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del extracto de la convocatoria para su publicación.

CUARTO. - Dar traslado de esta Resolución a la Intervención del Ayuntamiento y Departamento de Deportes para su conocimiento.

QUINTO. - Expresar que contra esta Resolución cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Y todo ello



sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Tarazona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde
D. Pedro Antonio Jaray Artasona

